Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Comisión Edilicia Taurina
Presidente Regidor Alberto Maldonado Chavarin
Plan de Trabajo 2018-2019.

Temporalidad Anual

Presidente de la Comisión	***Regidor Alberto Maldonado Chavarin***
Vocales	• *Regidora María Eloísa Gaviño Hernández* • *Regidor Francisco Juárez Piña* • *Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz*

Objetivo General.-

El presente trabajo, tiene como objetivo en primer instancia dar a conocer brevemente un panorama general de la tauromaquia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la manera en la cual la sociedad, el torero y el toro en conjunto, son a la vez una estructura sólida que sistematiza a la fiesta de los toros y que más que una Fiesta Brava es realmente un arte.

Así mismo en cuanto a sus objetivos, creencias compartidas, actividades típicas, normas, valores, grupos relacionados, poder de las estructuras simbólicas, que junto con los medios de comunicación ofrecen un mensaje a la sociedad.

Se estudiara, vigilara, atenderá y dictaminara los diversos asuntos que el Pleno del H. Ayuntamiento turne a la Comisión en términos del artículo 73 del Reglamento de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Marco Legal

Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque

Artículo 1°.- Todos los espectáculos y festejos taurinos que se celebren en el Municipio de Tlaquepaque, se regirán por este Reglamento.

Artículo 2°.- El C. Presidente Municipal, nombrara una comisión que se denominara Comisión Taurina, la cual atenderá todos los asuntos de la fiesta brava en el Municipio y tendrá facultades de asesoría para el H. Cabildo y el C. Presidente Municipal, sobre todos los aspectos relacionados con la fiesta de los toros.

I.- Estará integrada por un presidente y tres vocales que serán aficionados o cronistas especializados, todos de reconocida solvencia moral y conocedores de la fiesta de los toros. No estarán ligados de manera alguna con Empresas de toros o asociaciones de toreros. Los acuerdos de la Comisión serán tomados voto de calidad sobre los acuerdos en caso de empate.

El Presidente Municipal de la Comisión Taurina, no recibirán por su trabajo en la misma, pago ni emolumento alguno ni de la Autoridad Municipal ni de las Empresas que actúen en el Municipio.

III.- La Comisión tendrá como funciones:

1.-Asesorar al Presidente Municipal, sobre las solicitudes de permisos para efectuar espectáculos taurinos en el municipio, así como los precios de venta de boletos al público propuestos por las Empresas, Tramites que recibirán mediante una solicitud oficial.

2.- Propondrán al C. Presidente Municipal al Juez de Plaza, asesor técnico, Medico de Plaza y veterinario de la plaza paras sus respectivos nombramientos; la propia Comisión podrá solicitar a la Autoridad Municipal la remoción de cualquiera de ellos cuando lo considere necesario.

3.- Asesorar a las Autoridades municipales sobre los problemas que se presenten sobre los espectáculos taurinos, así como del dialogo entre peñas, asociaciones de aficionados o cronistas especializados y el propio Ayuntamiento de Tlaquepaque.

Artículo 3°.- En las corridas de toros, novilladas o festivales deberá intervenir el siguiente personal designado por el C. Presidente Municipal;

1. Juez de Plaza. Representante del H. Ayuntamiento que presidirá el espectáculo como máxima Autoridad del mismo.
2. Asesor Técnico.
3. Medico Técnico.
4. Veterinario de Plaza.

Artículo 4°.-Son Obligaciones y Facultades del Juez de Plaza:
Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI, VIII, IX, X y XI.

Artículo 5°.- Son obligaciones y Facultades del Asesor Técnico:
Incisos, A), B), C), D), F), G), H), I), J) y K).

Artículo 6°.- Son obligaciones del Médico de Plaza:
Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII.

Artículo 8°.- Son Obligaciones y Facultades del Veterinario de Plaza:
Fracciones I, II, III, IV.

Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque

Artículo 117°.- Compete a la Comisión Taurina

I. Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones normativas en la materia.
II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento.
III. Coordinar los trabajos y proponer las estrategias y actividades que impulsen la Fiesta Brava en el Municipio ;
IV. Proponer al Presidente Municipal la designación del Juez de Plaza, Asesor Técnico, Medico de Plaza y Veterinario de Plaza para sus respectivos nombramientos; y
V. Orientar y asesorar a quien funja como titular de la Presidencia Municipal en la materia.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Articulo 15°. Información fundamental — Ayuntamientos.

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VI. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco
Artículos 27°, 37°, 40°, 41°, 44°, 49°, 50° y 90°.

ACTIVIDADES

Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque
Artículos 17°, 18°, 19° 20°, 21° y 22°.

Para los efectos del presente Reglamento los espectáculos taurinos se dividirán en tres categorías:

Corridas de Toros	Novilladas	Festival Taurino
•Pueden ser Formales o mixtas. •Formal: deben lidiarse reses bravas que hayan cumplido 4 años de edad. •Mixta: se lidien reses bravas pudiendo tomar parte de ellas novilleros y matadores de toros.	•Se llama novillada al festejo taurino en que se lidien reses bravas que hayan cumplido los 3 años de edad como minimo y como maximo 3 años 11 meses y deben ser estoqueadas por matadores sin alternativa.	•Espectaculo en que se lidien reses de cualquier edad, categoria y condiciones que vayan a ser lidiadas o estoqueadas por matadores de alternativa, novilleros, aficionados practicos, rejoneadores, cuadrillas, bufas, etc.

- En corridas formales, mixtas o novilladas, se lidiaran cuando menos cuatro animales y ocho como máximo.
- En todo espectáculo taurino deberá actuar una banda de música la que dará principio a sus audiciones por lo menos media hora antes del inicio del festejo y cuyos honorarios correrán por cuenta de la Empresa.
- La actuación de la banda de música durante la faena de muleta solo se permitirá cuando la calidad artística de la misma lo amerite a criterio del Juez de Plaza o a solicitud mayoritaria del público asistente.
- Las piezas que la banda de música intérprete deberán de ser exclusivamente pasodobles y música conocida como taurina, solo se aceptara el toque de otras piezas cuando se refieran al lugar de origen de algún diestro o la instrumentación de la Marcha de Zacatecas.

Cronograma del Plan de Trabajo 2018-2019

	2018								2019						
Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sesion	1		1			1		1		1		1		1	

MTRO. ALBERTO MALDONADO CHAVARIN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TAURINA